



Resolución Directoral

Lima, 20 de Agosto de 2020

Visto, el expediente Nº 08526-20; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, define que *"la violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado"*;



Que, el artículo 6º de la ley antes indicada, establece que *"La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar"*;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 472-2011/MINSA, de fecha 14 de junio de 2011, se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 041/MINSA-DGSP.V.01 *"Directiva Sanitaria que regula el funcionamiento de los módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente en Salud (MAMIS)"*, el cual tiene como finalidad *"Disminuir el riesgo de Maltrato Infantil y del Adolescente en la comunidad, y de ser víctimas de Violencia, Abuso Sexual y Explotación Sexual, con la participación de los establecimientos de salud de las DISAS, DIREAS y GERESAS a nivel nacional"*;

Que, con Resolución Directoral Nº 219-2018-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 03 de octubre de 2018, se conformó el Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Resolución Directoral Nº 033-2019-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de febrero de 2019, se resolvió modificar el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nº 219-2018-DG-HONADOMANI-SB;

Que, con Resolución Directoral Nº 194-2019-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 07 de noviembre de 2019, se resolvió modificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral Nº 033-2019-DG-HONADOMANI-SB, en la cual se asigna la Coordinación del "Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" a la Lic. en Psicología Eugenia Huayapa Yparraguirre;

Que, mediante Nota Informativa Nº 080-2020-DA-HONADOMANI.SB, de fecha 19 de agosto de 2020, la Directora Adjunta comunicó el término de la Lic. en Psicología Eugenia Huayapa Yparraguirre como Coordinadora del "Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Memorando Nº 177-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 20 de agosto de 2020, el Director General solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del acto resolutorio correspondiente, dando término a la Lic. en Psicología Eugenia Huayapa Yparraguirre como Coordinadora del "Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del

MINISTERIO DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Doc. No. 114/2020

Yp

SR. MARCO RUIZ VELASQUEZ
FEDATARIO

Rec. Nº Fecha:

25 AGO. 2020



Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y proponiendo en su reemplazo a la M.C. Rocío de la Mercedes León Rodríguez, quien asumirá la coordinación, en adición a sus funciones como Directora Adjunta;

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con lo dispuesto por el artículo 197° de la ley precitada el cual señala que se ponen fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto; en consecuencia, del visto y los actuados en el presente expediente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Dar término a la Coordinación establecida en la Resolución Directoral N° 194-2019-DG-HONADOMANI-SB, recaída en la Lic. en Psicología Eugenia Huayapa Yparraguirre, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo realizar la entrega de cargo a la Coordinadora entrante, dentro del plazo que establece la Resolución Ministerial 568-2006/MINSA.

Artículo Segundo.- Encargar a la M.C. Rocío de las Mercedes León Rodríguez, en adición a sus funciones, la Coordinación del Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Dejar subsistente la parte Considerativa y demás partes Resolutiva de la Resolución Directoral N° 194-2019-DG-HONADOMANI-SB, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- La Coordinadora del citado Equipo Multidisciplinario, una vez notificada la presente Resolución, deberá de poner en conocimiento a los miembros del Equipo Multidisciplinario a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Carlo E. Santillan Ramirez
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e)
CMP 19186 BNE 27489

CESR/RLR/CBA/wraf
c.c.

- DA
- OEA
- OAJ
- OEI
- Coordinadora E. MAMIS
- Archivo

